

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de La Habana ? Cuba, para asistir a la ?XIV Conferencia Cumbre de los Países No Alineados?, del 14 al 16 de septiembre de 2006, y a la ciudad de Nueva York ? Estados Unidos de Norteamérica al ?61avo Período de la Asamblea General de las Naciones Unidas y ?II Reunión de la Iniciativa Clinton?, del 17 al 21 de septiembre de 2006. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de la Presidencia, al ciudadano Walker San Miguel Rodríguez, Ministro de Defensa Nacional, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.